

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 20 de abril de 1990.-

Vistas la urgente necesidad de dotar de un servicio telefónico adecuado a las diversas dependencias del Tribunal ubicadas en el cuarto piso del Palacio de Justicia, y

Considerando:

Que, como consecuencia de la ampliación de la Corte Suprema de Justicia dispuesta por Ley 23.774, la central telefónica actualmente instalada resulta insuficiente para atender los requerimientos presentes, siendo por otra parte, conforme lo informado por la Subdirección General de Servicios, antieconómica su ampliación.-

Que, estas circunstancias hacen aconsejable encarar la adquisición, instalación y programación de un nuevo sistema de comunicaciones.-

Por ello, SE RESUELVE:

1º) Disponer que por intermedio de la Dirección General de Arquitectura y Servicios se inicien los trámites pertinentes -de conformidad con las características de la propuesta presentada- para lograr la adquisición de los equipos .-

2º) Regístrese, hágase saber y remítanse las actuaciones al organismo nombrado, a sus efectos.-


ENRIQUE SANTIAGO PETRACCHI


AUGUSTO CESAR BELLUSCIO


CARLOS S. FAYT